



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 103-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

VISTO: La Carta N° 25-2025-UNJAM/FI-PJE, de fecha 25 de julio del 2025; RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio del 2025; Informe N° 004-2025-UNAJMA-FI-ESP.ADM, de fecha 30 de julio del 2025; HTIFI del expediente N° 2366, de fecha 30 de julio del 2025; **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de 04 de agosto del 2025 de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. asimismo, en el inciso 43.9 del Artículo 43°. Atribuciones del Consejo de Facultad del estatuto señala lo siguiente: *"Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia"*;

Que, Según el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 012- 2023-CO-UNAJMA, se establece que: *"El jurado evaluador revisa el informe final de tesis en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y emite el respectivo informe. De ser favorable el informe, comunica a la Facultad para que oficialice mediante resolución el acto de sustentación indicando día y hora de la misma. En el caso de existir observaciones al informe final de tesis, el jurado evaluador comunica al tesista o tesistas, para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario con ayuda de su asesor y/o coasesor subsane las observaciones."*;

Que, mediante la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción del 25 de julio de 2025, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista Heyder Alcca Tomaylla, aprobado sin observaciones, y fijó la fecha, hora y lugar de la sustentación para el jueves 31 de julio de 2025, a las 10:00 A.M., en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante Resolución Decanal N° 453-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio del 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado *"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en tecnologías de información y comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"*, presentado por el tesista Heyder Alcca Tomaylla, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y fijo para el Jueves, 31 de Julio de 2025, a horas 10:00 A.M, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, de la revisión del expediente y del contenido de la Resolución Decanal N° 453-2025-D-FI-UNAJMA, se constata que entre la presentación y notificación del Informe Final de Tesis del bachiller Heyder Alcca Tomaylla al Jurado Evaluador, el 12 de septiembre de 2023, y el dictamen de aprobación emitido el 25 de julio de 2025, transcurrió un plazo que excede ampliamente el máximo legal previsto en el artículo 76 del Reglamento de Grados y Títulos, sin que conste comunicación formal alguna al tesista ni actuación sustantiva por parte del jurado, configurándose un acto administrativo dictado sin el cumplimiento del procedimiento previo reglamentariamente establecido;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-UNAJMA-FI-ESP.ADM, de fecha 30 de julio del 2025, la Especialista Administrativo Facultad de Ingeniería, informa; al Decano de la Facultad de Ingeniería, entre la presentación del Informe Final de Tesis del bachiller Heyder Alcca Tomaylla el 12 de septiembre de 2023 y la emisión del dictamen de aprobación por parte del Jurado Evaluador el 25 de julio de 2025, no se ha identificado en el expediente documentación que acredite la existencia ni la notificación formal de observaciones, situación no prevista expresamente en el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, por lo que corresponde elevar el presente informe a la instancia competente a fin de que determine la validez o nulidad, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final del citado reglamento;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 103-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

Que, mediante la Carta N° 01419-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de agosto de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería, pone en conocimiento al bachiller Heyder Allcca Tomaylla, que, conforme a lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, el Jurado Evaluador cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen sobre el Informe Final de Tesis. En caso de existir observaciones, estas deben ser comunicadas formalmente al tesista, quien dispone de un plazo de treinta (30) días calendario para su subsanación con el acompañamiento de su asesor;

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, “*Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho: (...) 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; (...) 3. (...) cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición*”; supuesto que concurre en el presente caso al haberse emitido el dictamen fuera del plazo máximo y sin cumplir el procedimiento esencial establecido en el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, asimismo de acuerdo con el artículo 202.1 de la citada Ley, “*En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público*”;

Que, mediante **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de 04 de agosto del 2025, por **unanimidad** acordó **Declarar la nulidad** de la Resolución Decanal N° 453-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2025, que aprueba el Informe Final de Tesis y fija fecha de sustentación del bachiller Heyder Allcca Tomaylla, por haberse emitido fuera del plazo y sin cumplir el procedimiento establecido en el artículo 76 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, configurándose la causal prevista en el artículo 10 inciso 1 de la Ley N° 27444. Asimismo, por **unanimidad** acordó, **Retrotraer** el procedimiento hasta la etapa de presentación del Informe Final de Tesis efectuada por el citado bachiller, disponiendo que a partir de dicho acto se continúe el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable, se continúe con el trámite correspondiente conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Decanal N° 453-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2025, que aprueba el informe final de tesis y fija fecha de sustentación del bachiller Heyder Allcca Tomaylla, por haberse sustentado en la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE emitida fuera del plazo legal previsto en el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, configurándose la causal de nulidad prevista en el artículo 10 inciso 1 de la Ley N° 27444

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento hasta la etapa de presentación del Informe Final de Tesis efectuada por el citado bachiller, disponiendo que a partir de dicho acto se continúe el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable, se continúe con el trámite correspondiente conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al bachiller Heyder Allcca Tomaylla y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



HOJA DE TRÁMITE INTERNO FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº:

2366

Fecha:

30/07/2025

Remitente:

Mtra. Yudy Huasco Garfias

Asunto:

Informe sobre evaluación del Informe final de tesis del Bachiller Heyder Allica Tomaylla y su trámite ante la Facultad de Ingeniería.

Derivar a:	Prioridad	Para	Fecha de Derivación	Folios	Firma
Consejo de Facultad		10	30/07/25	14 Folios	

Prioridad de atención:

1. Normal
2. Urgente
3. Muy urgente

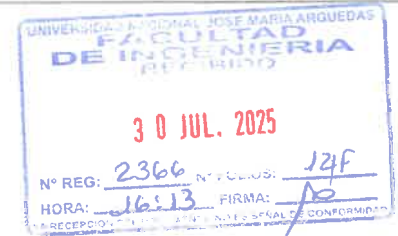
Para:

1. Atención
2. Archivar
3. Agregar Antecedentes
4. Conocimiento y fines
5. Devolver
6. Difusión
7. Informe
8. Informe Técnico
9. Resolución Decanal
10. Sesión Consejo de Facultad
11. Otros.....

Observaciones:



INFORME N° 004-2025-UNAJMA-FI-ESP.ADM



PARA : DR. THOMAS ANCCO VIZCARRA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ASUNTO : INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS DEL
BACHILLER HEYDER ALLCCA TOMAYLLA Y SU TRÁMITE ANTE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA

LUGAR Y FECHA : San Jerónimo, 30 de julio de 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar con respecto al bachiller Heyder Allcca Tomaylla, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES

- ✓ Mediante Resolución N° 159-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de febrero de 2023, se designó al Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis del tesista Heyder Allcca Tomaylla, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- ✓ mediante Resolución Decanal N° 279-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de septiembre de 2023, se designó a los miembros del Jurado Evaluador para la revisión y dictamen del Informe Final de Tesis antes mencionado.
- ✓ Mediante Carta Múltiple N° 0156-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de octubre de 2023, se remitió formalmente el Informe Final de Tesis al Jurado Evaluador, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos.
- ✓ mediante la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción 25 de julio de 2025, ha emitido el Dictamen de Aprobación del Informe Final de Tesis del tesista Heyder Allcca Tomaylla, señalando expresamente que el informe fue aprobado sin observaciones.

2. ANÁLISIS

Según el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, se establece que: *"El jurado evaluador revisa el informe final de tesis en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y emite el respectivo informe. De ser favorable el informe, comunica a la Facultad para que oficialice mediante resolución el acto de sustentación indicando día y hora de la misma. En el caso de existir observaciones al informe final de tesis, el jurado evaluador comunica al tesista o tesistas, para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario con ayuda de su asesor y/o coasesor subsane las observaciones"*. El procedimiento para la evaluación del Informe Final de Tesis está claramente definido en dos fases:

1. Revisión del informe por el jurado evaluador, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde su designación formal.
2. Emisión del informe correspondiente:
 - a. Si es favorable, se comunica a la Facultad para la oficialización de la sustentación.
 - b. Si contiene observaciones, estas deben ser comunicadas formalmente al tesista, quien cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su subsanación con el apoyo de su asesor y/o coasesor.

En ese marco, el caso del tesista Heyder Allcca Tomaylla presenta particularidades que ameritan un análisis cuidadoso:

1. Designación y formalización del jurado evaluador



El estudiante presentó su Informe Final el 12 de septiembre de 2023 mediante Carta N° 01-2023-UNAJMA-HAT. Para la revisión del informe final de tesis y designación del jurado evaluador:

- a. Acta N° 151-2023-CUI-FI-UNAJMA de fecha 19 de setiembre del 2023, se hace la designación de jurado evaluador.
- b. Carta N° 151-2023-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre del 2023, solicita que mediante acto resolutivo la designación de docentes jurados de informe final de tesis, posteriormente, se emitió la Resolución N° 279-2023-FI-UNAJMA, que formalizó dicha designación.
- c. posteriormente, mediante la Carta Múltiple N° 0156-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de septiembre de 2023, se remitió el ejemplar del Informe Final de Tesis a los miembros del jurado evaluador, quienes recepcionaron el documento con fecha 11 de octubre de 2023, dando inicio al cómputo del plazo de revisión de 15 días hábiles.

2. Ausencia de observaciones formales

Desde la recepción del informe el 11 de octubre de 2023 y notificación de la Resolución N° 279-2023-FI-UNAJMA mediante la Carta Múltiple N° 0156-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de septiembre de 2023, hasta el dictamen emitido el 25 de julio de 2025, se verificó que, en los archivos de la Facultad de Ingeniería, no existe constancia documentada de observaciones formales realizadas al Informe Final de Tesis del bachiller Heyder Allcca Tomaylla. Tampoco se halló evidencia de comunicaciones (oficios, actas, correos u otros medios formales) mediante las cuales el Jurado Evaluador, la Unidad de Investigación o cualquier órgano académico haya formulado observaciones al referido informe, en el periodo comprendido entre su presentación formal y la emisión del dictamen.

En consecuencia, no se puede afirmar la existencia de observaciones oficiales o válidamente notificadas que hayan sido formuladas durante el proceso de evaluación del informe, lo cual reviste especial importancia a la luz de lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

3. Dictamen de aprobación sin observaciones

Mediante Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción 25 de julio de 2025, el presidente del jurado evaluador remitió el Dictamen de Aprobación del Informe Final de Tesis del bachiller Heyder Allcca Tomaylla, señalando expresamente que ha sido aprobado sin observaciones. En dicho documento también se precisa la fecha, hora y lugar programados para la sustentación pública del referido trabajo.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, el Jurado Evaluador debe emitir un dictamen sobre el Informe Final de Tesis en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En caso de observaciones, estas deben ser comunicadas formalmente al tesista, quien contará con un plazo de treinta (30) días calendario para su subsanación.
- En el presente caso, entre la presentación del Informe Final de Tesis por parte del bachiller Heyder Allcca Tomaylla (12 de septiembre de 2023) y la emisión del dictamen de aprobación por parte del Jurado Evaluador (25 de julio de 2025), no se ha identificado en el expediente documentación que acredite la existencia ni la notificación formal de observaciones al tesista. Este intervalo temporal no se

encuentra expresamente contemplado en el procedimiento descrito en el artículo 76° del Reglamento.

- Al tratarse de un caso no previsto expresamente en el Reglamento, corresponde aplicar la Quinta Disposición Complementaria Final, que establece que: *"Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Organizadora de la UNA JMA"*.
- En ese sentido, se recomienda elevar el presente informe a la instancia correspondiente, en su calidad de máxima instancia académica de la Facultad, a fin de que delimite y determine la validez o nulidad del dictamen emitido por el Jurado Evaluador, en atención a que no consta evidencia de que las observaciones al Informe Final de Tesis hayan sido notificadas formalmente al tesista dentro del plazo previsto en el artículo 76° del Reglamento de Grados y Títulos.

Es todo cuanto informo al despacho, quedando a la espera de la atención que el caso amerita.

Atentamente,



Mtra. Yudy Huasco Garfias
Especialista Administrativo Facultad
de Ingeniería - UNA JMA





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

12

Andahuaylas, 25 de julio de 2025

VISTO: La Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción del 25 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2315, con fecha de derivación del 25 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación";

Que, mediante la Resolución N° 159-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la designación del Mtro. **Edwing Alcides Maquera Flores** como **Asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del Tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Heyder Alcca Tomaylla**; en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador**;

Que, mediante Resolución N° 037-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería de Sistemas **Heyder Alcca Tomaylla**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas -2023"	
Tesisista	HEYDER ALLCCA TOMAYLLA	
Asesor	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
	Segundo Docente	Mtro. Richard Carrión Abollaneda

Que, mediante Resolución Decanal N° 279-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 25 de septiembre de 2023, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Heyder Alcca Tomaylla**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"	
Tesisista	HEYDER ALLCCA TOMAYLLA	
Asesor	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Richard Carrión Abollaneda
	Primer miembro:	MS.c. Yovana Flores Ccorisapra.
	Segundo miembro:	Mg. Daniel Minaya Gutierrez

Que, mediante la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción del 25 de julio de 2025, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de julio de 2025

del tesista **Heyder Alcca Tomaylla**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según el siguiente detalle:

Fecha : Jueves, 31 de Julio de 2025

Hora : 10:00 A. M

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2315 con fecha de derivación del 25 de julio de 2025 y en atención a la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado **"GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-2023"**, presentado por el tesista **Heyder Alcca Tomaylla**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Jueves, 31 de Julio de 2025**, a horas **10:00 A.M.**, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA

993926691



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Licenciada por la Sunedu

HOJA DE TRÁMITE INTERNO

FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº: 2315

Fecha: 25 JUL. 2025

Remitente:

Mtro. Richard Carrion Abollaneda

Asunto:

Remito Dictamen de Aprobación de informe final de Tesis

Derivar a:	Prioridad	Para	Fecha de Derivación	Folios	Firma
Especialista Administrativo	1	9	25 JUL. 2025	02 Folios	

Prioridad de atención:

- ① Normal
2. Urgente
3. Muy urgente

Para:

1. Atención
2. Archivar
3. Agregar Antecedentes
4. Conocimiento y fines
5. Devolver
6. Difusión
7. Informe
8. Informe Técnico
- ⑨ Resolución Decanal
10. Sesión Consejo de Facultad
11. Otros.....

Observaciones:

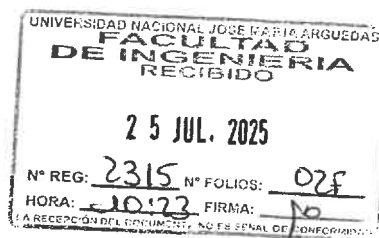
San Jerónimo, 25 de julio de 2025.

CARTA N°25 – 2025-UNAJMA /FI-PJE.

Señor.

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - UNAJMA



ASUNTO : REMITO DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y a través de la presente informar a su despacho la **APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS SIN OBSERVACIONES** intitulado **“GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - 2023”** del bachiller en Ingeniería de Sistemas, **HEYDER ALLCCA TOMAYLLA**, para lo cual se solicita realizar el siguiente paso para la defensa de la tesis, la cual por acuerdo y aprobación de los miembros del jurado se propone el día Jueves 31 de julio de 2025 a horas: 10:00 a.m. en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

A la espera de sus gratas noticias, aprovechó la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mtro. Richard Carrión Abollaneda
Presidente Jurado Evaluador



ANEXO 18

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis intitulado: **“GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - 2023”** cuyo autor en el bachiller en Ingeniería de Sistemas, **HEYDER ALLCCA TOMAYLLA**, damos fe de que el referido **Informe Final de Tesis** ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grado y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para sustentar y autorizado para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa de la tesis con el siguiente detalle:

Fecha: **Jueves 31 de julio de 2025**

Hora: **10:00 a.m.**

Lugar: **Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.**

San Jerónimo, 25 de julio de 2025



Miro. Richard Carrión Abollaneda
Presidente Jurado Evaluador



MSe. Yoyana Flores Ccorisapra
Primer Miembro Jurado Evaluador



Mg. Daniel Minaya Gutierrez
Segundo Miembro Jurado Evaluador



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

8
CARGO

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de setiembre del 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 0156-2023-D-FI-UNAJMA

Señores:

MS.c. Richard Carrión Abollaneda – Presidente

MS.c. Yovana Flores Ccorisapra – Primer Miembro

MS.c. Daniel Minaya Gutiérrez – Segundo Miembro

Jurado Evaluador de Tesis

Presente.

ASUNTO : REMITE EJEMPLAR DEL INFORME FINAL DE TESIS PARA SU REVISIÓN Y
DICTAMEN

REFERENCIA : Resolución N°279-2023-D-FI-UNAJMA

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes cordialmente, así mismo remitirles el informe final de tesis del tesista: BR. HEYDER ALLCCA TOMAYLLA para su revisión y dictamen, considerando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA en sus siguientes artículos:

Artículo 76: El jurado evaluador revisa el informe final de tesis en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y emite el respectivo informe. De ser favorable el informe comunica a la Facultad para que oficialice mediante resolución el acto de sustentación indicando día y hora de la misma. En el caso de existir observaciones al informe final de tesis, el jurado evaluador comunica al tesista o tesistas, para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario con ayuda de su asesor y/o coasesor subsane las observaciones.

Artículo 77: (...) La sustentación de la tesis deberá ser programada para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación.

Se adjunta el informe final de Tesis

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Msc. Thomas Ancco Vizcarra

10-10-23

11-10-23



7

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 279-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N° 151-2023-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación mediante acto resolutivo la designación de Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **Heyder Alcca Tomaylla** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el Art. 74° del CAPÍTULO V (DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL) del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva el expediente a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría. El plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles. Art. 75° con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador la que será notificada a los interesados;

Que, con Resolución N°159-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba la designación del ING. Edwing Alcides Maquera Flores como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista en Ingeniería de Sistemas **Heyder Alcca Tomaylla**;

Que, con Resolución N°202-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

Título de Tesis	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"
Autor	Heyder Alcca Tomaylla
Asesor	ING. Edwing Alcides Maquera Flores
	Docente revisores
Primer Docente revisor	Dra. Norma Lorena Catacora Flores



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 279-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Segundo Docente revisor	MS.c. Richard Carrión Abollaneda.
-------------------------	-----------------------------------

Que, con Resolución N°037-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

Título de Tesis	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"
Autor	Heyder Allicca Tomaylla
Asesor	ING. Edwing Alcides Maquera Flores
	Docente revisores
Primer Docente revisor	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
Segundo Docente revisor	MS.c. Richard Carrión Abollaneda.

Que, mediante carta N° 01-2023-UNAJMA-HAT, de fecha 12 de septiembre de 2023 el tesista **Heyder Allicca Tomaylla** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el que solicita la revisión del informe final de tesis y designación de Jurado Evaluador ;

Que, mediante carta N° 151-2023-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Dra. Maria del Carmen Delgado Laime, Presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación mediante acto resolutivo la designación de Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **Heyder Allicca Tomaylla** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en atención a la carta N° 151-2023-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la designación del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, del tesista de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

Título de Tesis	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"
Autor	Heyder Allicca Tomaylla
Asesor	ING. Edwing Alcides Maquera Flores
	Jurado Evaluador
Presidente	MS.c. Richard Carrión Abollaneda.
Primer Miembro	MS.c. Yovana Flores Ccorisapra.
Segundo Miembro	M.Sc. Daniel Minaya Gutierrez



6

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 279-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

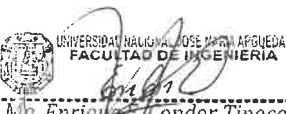
ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Asesor, Miembros del Jurado Evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO



Andahuaylas, 19 de setiembre de 2023

CARTA N° 151-2023-DUI-MCDL-FI-UNAJMA

Señor:

M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra

Decano de la Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional José María Arguedas

Ciudad. -

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES JURADOS DE INFORME FINAL DE TESIS Y DOCENTES REVISORES DE PROYECTO DE TESIS SEGÚN ACTA N°151-2023 CUI-FI-UNAJMA

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle un saludo cordial, y en aplicación a los artículos. 67º, 68º, y 69º del **CAPÍTULO V "De la tesis para la obtención del título profesional"** del Título III **"De los títulos profesionales"** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023. Solicito la aprobación mediante acto resolutivo la designación de los **DOCENTES JURADOS DE INFORME FINAL DE TESIS Y DOCENTES REVISORES DE PROYECTO DE TESIS**, según acta N°151-2023 CUI-FI-UNAJMA que adjunto a esta carta.

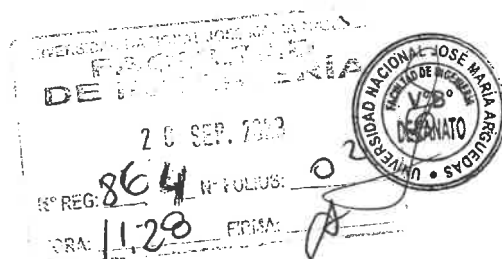
- Heyder Allcca Tomaylla (EPIS)
- Jhon Astuchao Huamaní (EPIS)

Sin otro particular, me despido con las consideraciones de siempre.

Atentamente,

Dra. María del Carmen Delgado Laime
Presidente de la Unidad de Investigación
de la Facultad de Ingeniería

C.c
Archivo.





Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería

Acta N°151-2023-CUI-FI-UNAJMA – Reunión ordinaria de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería

Siendo las 08:30 am del día 19 de setiembre del 2023, se reúnen los miembros de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería; presidenta Dra. María del Carmen Delgado Laime, MSc. Fidelia Tapia Tadeo y Mtro. Richard Abollaneda Carrión como miembros; con el propósito de atender la siguiente agenda:

- 1.- Asignación de docentes jurados de informe final de tesis.
- 2.- Asignación de docentes revisores de proyecto de investigación.

Según el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, en su Artículo 74 indica *“La facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría el plazo para la designación no debe de exceder los cinco (05) días hábiles”*.

Luego de realizada la reunión se tomaron los siguientes acuerdos; y se designaron a los siguientes docentes:

Designación de Jurados				
N°	Tesista	Título de proyecto de investigación	Asesor – Co-asesor	Jurados
01	Heyder Alcca Tomaylla	Gestión de riesgos en proyectos de inversión en tecnologías de información y comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023.	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	M.Sc Richard Carrión Abollaneda M.Sc Yovana Flores Ccorisapra M.Sc Daniel Minaya Gutierrez

Designación de revisores				
N°	Tesista	Título de proyecto de investigación	Asesor – Co-asesor	Revisores
01	Jhon Astuchao Huamaní	Sistema multiplataforma Staylear para optimizar la gestión de emisión y validación de certificados de capacitación de la institución El Tecnológico E.I.R.L.- ITEC Andahuaylas 2023.	Mg. Jesús Farfán Inca Roca	Mg. Humberto Silvera Reynaga Ing. Edwing Alcides Maquera Flores

En caso del Bach. Heyder Alcca Tomaylla, se está realizando la adecuación al reglamento vigente, en vista de que el anterior reglamento tuvo modificaciones, motivo por el que tácitamente queda reemplazado, así mismo tomando en consideración que dentro de los principios de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 5 inciso 5,14 *“El interés superior del estudiante”*, no debe de perjudicarse al mismo.

Siendo las 09:30 am del mismo día y año, se da por finalizada la reunión y en señal de conformidad de los puntos acordados, se procede a firmar la presente acta.

Atentamente,

Dra. María del Carmen Delgado Laime
Presidente de la Unidad de Investigación
de la Facultad de Ingeniería

MSc. Fidelia Tapia Tadeo
Miembro de la
Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Richard Carrión Abollaneda
Miembro de la
Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería



Andahuaylas, 13 de agosto de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 0120-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI

Señores:

Dra. María del Carmen Delgado Laime

MSc. Fidelia Tapia Tadeo

Mtro. Richard Carrión Abollaneda

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Presente.

ASUNTO: SOLICITO DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR PARA EL INFORME FINAL DE TESIS

REFERENCIA: Carta N° 01-2023-UNAJMA-HAT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; asimismo solicitarle la **designación del Jurado Evaluador de Tesis** de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de tesis intitulado "GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-2023".

Tesista: BACH. HEYDER ALLCCA TOMAYLLA

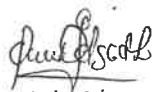
Asesor: Ing. Edwing Alcides Maquera Flores

ARTÍCULO 74° La facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el Jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


15/08/2023
9:00



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo



FACULTAD DE INGENIERIA

Andahuaylas, 12 de setiembre del 2023.

Carta N° 01-2023-UNAJMA-HAT

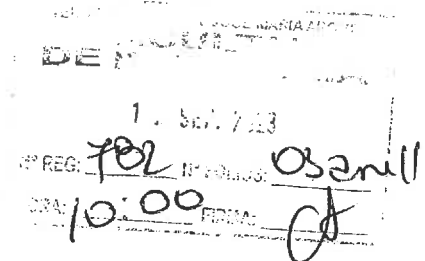
Señor:

Dr. David Juan Ramos Huallpartupa

Coordinador de la Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional José María Arguedas

Ciudad.-Andahuaylas



ASUNTO: REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, así mismo para presentar a su Despacho 03 ejemplares de mi Informe Final de Tesis intitulado: **"GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – 2023"** para designación de jurado evaluador, su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo de la facultad de ingeniería de la sustentación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Bach. Heyder Alcca Tomaylla
Tesisista

Ing. Edwing Alcides Maquera Flores
Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 037-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de julio de 2023

VISTO: El informe N°02-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el docente Dra. Norma Lorena Catacora Flores, mediante el cual solicitan la aprobación del Proyecto de Tesis, del bachiller en Ingeniería de Sistemas Heyder Alcca Tomaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el art. 70 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles". En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto;

Que, con Resolución N° 159-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba la designación del Ing. Edwing Alcides Maquera Flores como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del bachiller de Ingeniería de Sistemas Heyder Alcca Tomaylla;

Que, con Resolución N° 202-2023-CFI-UNAJMA de fecha del 10 marzo del 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis, del bachiller de Ingeniería de Sistemas Heyder Alcca Tomaylla de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas -2023"	
Tesista	Heyder Alcca Tomaylla	
Asesor	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
	Segundo Docente	Msc. Richard Carrión Abollaneda

Que, mediante informe N°02-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, de fecha 20 de julio de 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, docente revisora, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, los dictámenes de los docentes revisores en el cual solicitan la aprobación del Proyecto de Tesis, del bachiller en Ingeniería de Sistemas Heyder Alcca Tomaylla;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 037-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención al informe N°02-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis de la bachiller en Ingeniería de Sistemas; para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas -2023"	
Tesista	Heyder Alicca Tomaylla	
Asesor	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
	Segundo Docente	Msc. Richard Carrión Abollaneda

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, docente Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO